



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

Pág. 1 de 2

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 016/ 05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Con Nota Cite CIC/CH N° 57/05, el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Chuquisaca, solicita al Presidente del Órgano Deliberante, considerar la distinción en el grado que corresponda, a los presidentes de las filiales departamentales, en ocasión de la realización de la VII Asamblea Nacional Ordinaria en nuestra ciudad.

Que, el Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Chuquisaca, informa que los días viernes 25 y jueves 26 del mes en curso, se realizará en nuestra ciudad una importante reunión ordinaria de los ingenieros civiles de nuestro país.

Que, en dicha reunión nacional, se analizarán no sólo problemas gremiales, académicos o institucionales, sino también temáticas vinculados con los problemas nacionales, departamentales y locales, para aportar soluciones técnicas que vayan en beneficio del municipalismo boliviano.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinguir a los presidentes de las delegaciones departamentales visitantes, como son el:

Ing. Jorge Cuellar Arredondo	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Santa Cruz
Ing. Frady Torrico Saldaña	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de La paz
Ing. Carlos Estrada Salinas	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Oruro
Ing. Juan Carlos Loza Velez	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Tarija
Ing. José A. Siles Hinojosa	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Cochabamba
Ing. Edson Flores Rosas	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Potosí
Ing. Aldo Burgos Aquin	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles del Beni

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 20, conferir el **Título de Huésped Grato**, a personas que lleguen en forma oficial a congresos, conferencias y acontecimientos a realizarse en nuestra ciudad.

Que, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales como normas de cumplimiento obligatorio (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**DISPONE:**

**Art. 1° OTORGAR** el Título de "HUÉSPED GRATO" de la ciudad de Sucre al:

Ing. Jorge Cuellar Arredondo	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Santa Cruz
Ing. Frady Torrico Saldaña	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de La Paz
Ing. Carlos Estrada Salinas	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Oruro
Ing. Juan Carlos Loza Velez	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Tarija
Ing. José A. Siles Hinojosa	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Cochabamba
Ing. Edson Flores Rosas	Pdte. Colegio Ingenieros Civiles de Potosí



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Ing. Aldo Burgos Aquin Pdte. Colegio Ingenieros Civiles del Beni

**Art. 2°** Realizar el acto de distinción el día viernes 25 de febrero a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art. 3°** La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de febrero del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**